



Webinar
**“Recuperemos el empleo formal” y nuevo
régimen de trabajadores del hogar**

Visita nuestro blog

The screenshot shows the website's navigation menu with 'Blog' highlighted. A search bar is at the top. The main content area features a 'Publicación destacada' section with a featured article titled 'Escucha nuestro Podcast «Obras por Impuestos en Pandemia y Post Pandemia»' dated February 17, 2021. Below this is a 'Contenido reciente' section with three recent articles: 'Micaela Ortiz será panelista en el evento: «Upcoming Leaders – Litigio y Arbitraje»', 'Brenda Sarrín declaró para El Comercio: «¿Qué empresas privadas pueden importar vacunas contra el COVID-19?»', and 'SUNAT emite opinión sobre la aplicación del CDI Perú-Chile en las enajenaciones indirectas de acciones de sociedades peruanas'. A sidebar on the left contains a 'Portal COVID-19' section and a search filter for various topics like 'Ambiental', 'Competencia', and 'Regulatorio'.



Información relevante



Noticias



Artículos



Guías



Videos



Podcast Legal Insights

Y mucho más...

Cónocelo

en nuestra
página web

prcp.com.pe

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Próximamente podrás
escuchar este webinar
en nuestro **Podcast**

Legal Insights

Búscanos como
Legal Insights en:



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: NOTAS PREVIAS

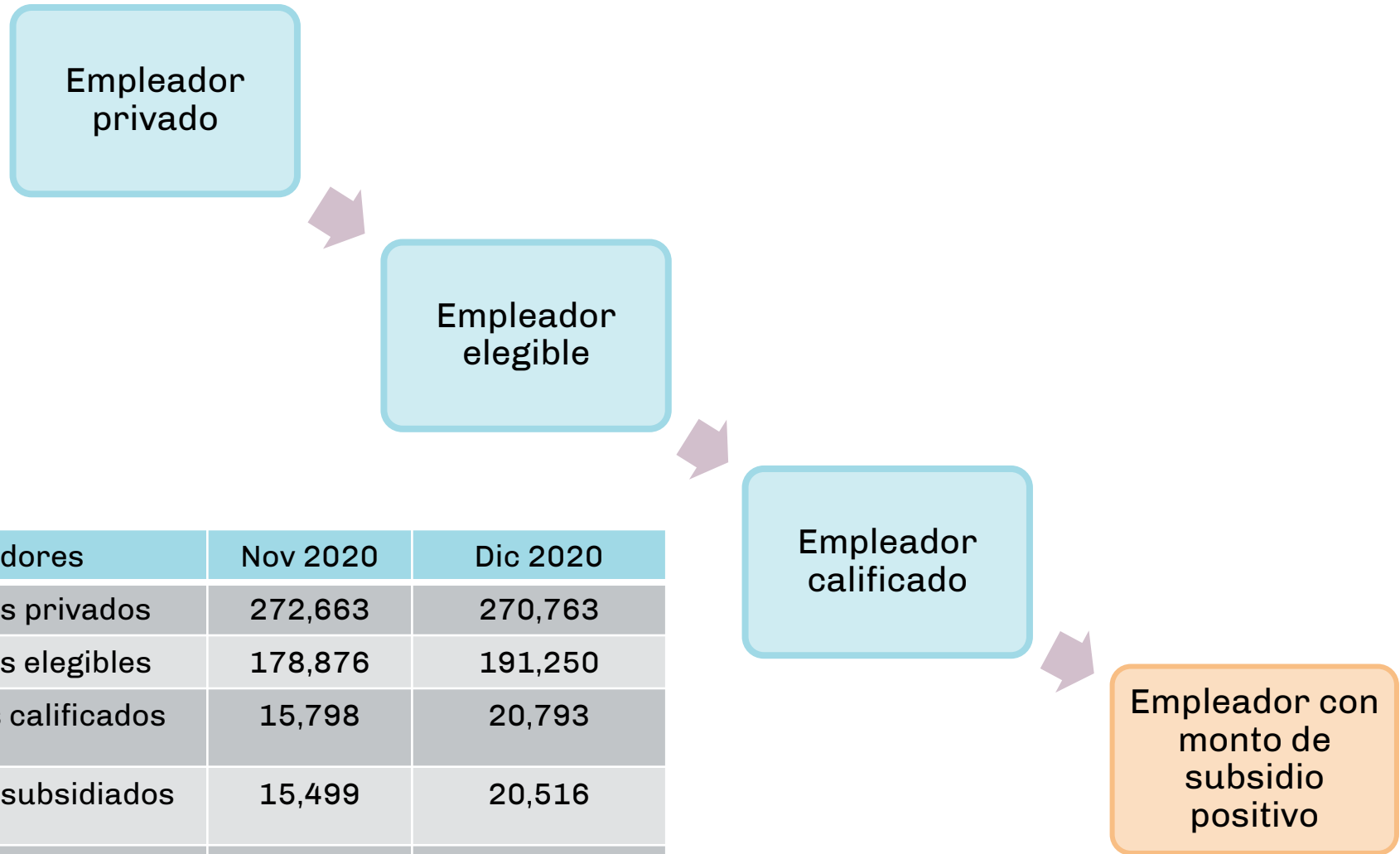
Objetivo

1. Promover la recuperación del empleo formal
2. Incentivar la contratación laboral
3. Preservación de los puestos de trabajo
4. Incentivar el retorno de los trabajadores bajo suspensión perfecta de labores y licencias sin goce de haber

Características

1. Subsidio al empleo generado entre noviembre 2020 y abril 2021.
2. Para empleadores del sector privado

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”



Empleadores	Nov 2020	Dic 2020
Empleadores privados	272,663	270,763
Empleadores elegibles	178,876	191,250
Empleadores calificados	15,798	20,793
Empleadores subsidiados	15,499	20,516
Monto	26,378,071	45,863,414

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: REQUISITOS



Empleador elegible	Empleador calificado
Ventas reducidas tras pandemia (al menos 20%)	Incremento de trabajadores en relación a octubre 2020
Pago de EsSalud e IR	Incremento de trabajadores con remuneración bruta de hasta S/ 2,400.00
RUC activo y domicilio fiscal habido	
Sin deudas tributarias y aduaneras	
Pago al día de remuneraciones	Más de 100 trabajadores, la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores con hasta S/2,400 en el mes subsidiado, no debe ser inferior al 80% de esa misma suma en octubre 2020
No estar relacionado en casos de corrupción o delitos conexos	
No estar inhabilitado para contratar con el Estado	
Monto del subsidio	Se entrega el subsidio cuando el resultado del cálculo es mayor a cero

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: PROCEDIMIENTOS

- 1** Entidades públicas envían información a MTPE
- 2** MTPE unifica base de datos (Planilla Electrónica, suspensión perfecta de labores, etc.)
- 3** Se aplican los criterios para la elegibilidad, calificación y monto del subsidio
- 4** Se publica lista de empleadores beneficiarios
- 5** El subsidio se gestiona en la Plataforma VIVA EsSalud
- 6** El subsidio se desembolsa a los 7 días de su gestión (en la cuenta bancaria designada)

Última lista
publicada
el
12.4.2021



NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: PLAZOS



- Empleador puede recibir el subsidio hasta por un plazo máximo de 11 meses.
- Por cada trabajador se puede recibir el subsidio hasta por 6 meses
- Los requisitos son evaluados mensualmente

Contratación	Nov 2020	Dic 2020	Ene 2021	Feb 2021	Mar 2021	Abr 2021	Mayo 2021	Jun 2021	Jul 2021	Ago 2021	Set 2021	
Nov 2020	X	X	X	X	X	X						
Dic 2020		X	X	X	X	X	X					
Enero 2021			X	X	X	X	X	X				
Febrero 2021				X	X	X	X	X	X			
Marzo 2021					X	X	X	X	X	X		
Abril 2021						X	X	X	X	X	X	
	Se gestiona desde abril 2021				May 2021	Jun 2021	Jul 2021	Ago 2021	Set 2021	Oct 2021	Nov 2021	Dic 2021

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: TASA DEL SUBSIDIO

	Plazo indeterminado	Plazo determinado o tiempo parcial
Jóvenes (18 - 24 años) 	Primeros 3 meses (55%) Siguietes 3 meses (27.5%)	Primeros 3 meses (45%) Siguietes 3 meses (22.5%)
Adultos (\geq a 25 años) 	Primeros 3 meses (45%) Siguietes 3 meses (22.5%)	Primeros 3 meses (35%) Siguietes 3 meses (17.5%)

$$\text{Altas}_{2,400} = \sum(\text{Remun. bruta} * \text{Tasa subsidio})$$

$$\text{Bajas}_{2,400} = \sum(\text{Remun. bruta} * \text{Tasa subsidio})$$

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: TASA DEL SUBSIDIO

Octubre 2020

Trabajador	Rem. Bruta	Edad	Contrato
1	S/ 1,800	Joven	Determinado
2	S/ 1,500	Joven	Indeterminado
3	S/ 2,500	Adulto	Indeterminado

Baja

Baja

Baja = (remuneración bruta
* tasa de subsidio)

$$\text{Baja} = (1,500 * 0.275) = \text{S/ } 412.5$$

Diciembre 2020

Trabajador	Rem. Bruta	Edad	Contrato
1	S/ 1,800	Joven	Determinado
3	S/ 2,500	Adulto	Indeterminado
4	S/ 2,400	Adulto	Indeterminado
5	S/ 3,000	Adulto	Determinado

Alta


Alta

Altas = (remuneración bruta * tasa
de subsidio)

$$\text{Altas} = (\text{S/ } 2,400 * 0.45) = \text{S/ } 1,080$$


$$\text{Subsidio} = \text{S/ } 1,080 - \text{S/ } 412.5 = \text{S/ } 667.5$$

NUEVO SUBSIDIO "RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL": GESTIÓN DEL SUBSIDIO - PLATAFORMA VIVA ESSALUD



Subsidio SPL-COVID
para afiliados al SIS y/o
extranjeros

Hacer Click aquí



**Consulta Subsidio
Recuperemos el Empleo
Formal**

Hacer Click aquí

Inicia sesión

ASEGURADO

01-DNI

Número de documento

Contraseña

Seguridad

Texto de la imagen  **23NLA** ESSALUD

¿Olvidaste tu contraseña?
[Registrarse](#)

Iniciar sesión

Menu Principal

- Consultas de empleador
- Solicitar maternidad reembolso
- Validación de certificado médico particular
- Consulta SCTR
- Incapacidad COVID
- SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL**

NUEVO SUBSIDIO TEMPORAL “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: GESTIÓN DEL SUBSIDIO - PLATAFORMA VIVA ESSALUD

SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL

Datos del Empleador

RUC: [Redacted] RAZON SOCIAL: [Redacted]
CCI: [Redacted] REPRESENTANTE EMPRESA: [Redacted]

DETALLE MES DE PAGO	MONTO A SUBSIDIAR EN S/.	SOLICITAR
NOVIEMBRE 2020	1318.5	<input checked="" type="checkbox"/>
DICIEMBRE 2020	[Sin título] 2225.2	<input checked="" type="checkbox"/>

Monto S/.: 1575.20

Solicitar Subsidio **Limpiar**

SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL

Datos del Empleador

RUC: [Redacted] CCI: [Redacted]

Terminos y Condiciones

La empresa [Redacted] a través de su representante autorizado [Redacted] para realizar las gestiones en EsSalud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N°127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, en el artículo 7 del Decreto Supremo N° XI-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°127-2020 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°X2-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°127-2020: **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente (marcar):

- No tener la condición de inversionista o concesionario en el marco de los contratos de Asociación Público Privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- No tener en trámite ante la Autoridad Administrativa de Trabajo competente una terminación colectiva de contratos de trabajo durante el mes en que se realiza el pago del subsidio. A tal efecto, se comprenden los procedimientos y comunicaciones iniciados o recibidos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo por las causas:

SOLICITAR

Monto S/.: 1575.20

Cancelar **Confirmar**

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: CONSULTA DE SUBSIDIO EN MTPE

Sistema de consulta del subsidio al
empleo formal

(Decreto de Urgencia N° 127-2020)

❖ SISCONSUB ❖



**RECUPEREMOS
EL EMPLEO
FORMAL**

Ingresar

MTPE :: ©2021

Bienvenido
Ingresa los datos de tu Clave SOL


Recuérdame, para entrar más fácil


Si olvidaste tu usuario y/o contraseña solicitalos desde SUNAT Virtual

Entrar

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: CONSULTA DE SUBSIDIO EN MTPE

 **gob.pe** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Legislación sobre el subsidio Cerrar sesión Contacto




Sistema de consulta del subsidio al empleo formal - SISCONSUB

« Decreto de Urgencia N°127-2020 »

El criterio de búsqueda rige desde el mes de noviembre de 2020 hasta setiembre de 2021

El año es requerido El mes es requerido



Sistema de consulta del subsidio al empleo formal - SISCONSUB

« Decreto de Urgencia N°127-2020 »

Usted no cumple con los requisitos para acceder al subsidio previsto en el DU N° 127-2020, en el mes de noviembre y año 2020 consultado

Para mayor información hacer clic en continuar

NUEVO SUBSIDIO “RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL”: CONSULTA DE SUBSIDIO EN MTPE

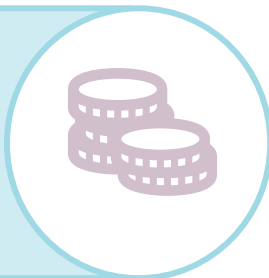
Requisito 3	Declaración de contribución de EsSalud y retención por impuesto a la renta de los trabajadores	✓
Requisito 4	RUC activo y domicilio fiscal habido	✓
Requisito 5	No estar o haber estado comprendido en los alcances de la Ley N° 30737 (casos de corrupción)	✓
Requisito 6	No mantener deudas tributarias o aduaneras exigibles coactivamente mayores al 10% de una UIT del 2020	✓
Requisito 7	No contar con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado, por la presentación de información inexacta y/o presentación de documentos falsos o adulterados	✓
Requisitos de calificación (Art. 7)		¿Cumplió?
Requisito 1	El empleador incrementó la cantidad total de trabajadores respecto a octubre 2020	✗
Requisito 2	El empleador incrementó la cantidad de trabajadores con remuneraciones brutas de hasta S/ 2,400 respecto a octubre 2020	✗
Requisito 3	Para empleadores que tengan más de cien (100) trabajadores, la suma total de las remuneraciones de los trabajadores que ganan más de S/ 2 400,00 no sea inferior al 80% de la de octubre de 2020	✓



Nuevo régimen laboral de los trabajadores del hogar

NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Gratificación en julio y diciembre



CTS: 1/2 remuneración (aprox.) en mayo y noviembre



Contrato de trabajo por escrito y registro en 3 días hábiles



30 días de vacaciones por año completo de servicios



Se compensa el trabajo en feriado



- Renuncia con 30 días de preaviso.
- Despido por causa justa



NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Jornada máxima (8h diarias y 48h semanales)



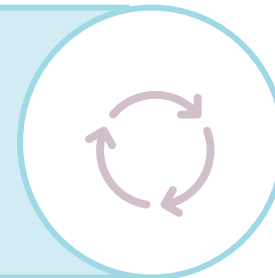
Descanso mínimo de 12 horas para trabajador con residencia en el hogar (entre jornadas)



Refrigerio no menor de 45 minutos



Descanso semanal obligatorio. La labor en dicho día se compensa con sobretasa del 100% proporcional a las horas trabajadas



Constituye caso fortuito o fuerza mayor, de carácter inevitable, imprevisible e irresistible las labores fuera de la jornada ordinaria



Facilidades para educación: permisos para rendir exámenes, jornadas flexibles, facilidad en el uso de internet y otras acordadas



NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Asistencia a capacitación en
hostigamiento sexual



Responsabilidad en accidente o
enfermedad por parte del empleador
Debe informar al MTPE sobre accidente
mortal, y cualquier evento peligroso



Afiliación al Seguro Social –
EsSalud
Si labora para dos o más personas
en el mismo período, el aporte se
realiza por cada empleador



Personal extranjero en situación
regular cuentan con los mismos
derechos
No se aplican límites para su
contratación



Asistencia a capacitación en
SST relacionado a sus labores



NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: REGISTRO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Plataforma web (<https://apps.trabajo.gob.pe/rcth/app/#/>) para registro de contratos de trabajo, personas trabajadoras del hogar, empleadores y emisión de boletas de pago.

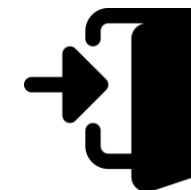
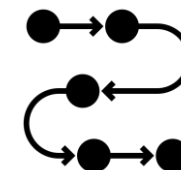
- 3 días hábiles para el registro del contrato.
- 30 días calendario para modificación y/o actualización

Empleador entrega al trabajador constancia de Alta, modificación o actualización y constancia de baja.

Habitación para uso exclusivo de trabajadora del hogar

Acceso a instalaciones sanitarias en buenas condiciones (iluminación suficiente, por ejemplo)

Comidas en calidad y cantidad suficientes



NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: GRATIFICACIÓN Y CTS

Gratificación



Si laboró por lo menos 1 mes.

Pago durante primera quincena de julio y diciembre, respectivamente.

Si el tiempo de servicios es menor de 6 meses, el pago es proporcional

CTS



Pago durante primera quincena de mayo y noviembre, respectivamente.

El trabajador del hogar debe comunicar nombre de la entidad financiera (hasta 30.4 o 31.10, respectivamente)

CTS Acumulada



CTS no depositada al finalizar cada año, se deposita en la entidad depositaria escogida por el trabajador del hogar

Se comunica la trabajador del hogar un cronograma de pago que no exceda a diciembre 2023

NUEVO RÉGIMEN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOGAR: INFRACCIONES

Leve

No entregar la constancia de registro de alta, modificación o actualización, o baja en el registro del trabajo del hogar dentro del plazo.

Grave

- No depositar CTS o depositarla en entidad financiera distinta; no garantizar condiciones para alojamiento y alimentación; no capacitar al trabajador, abono de remuneración por transferencia financiera sin autorización; no efectuar el alta, modificación o actualización en plazo correspondiente.
- No publicar en espacio público y visible el protocolo de contratación.

Muy grave

- Requerir a los buscadores de empleo cualquier tipo de pago y/o cobro como consecuencia del servicio de colocación.
- Retener cualquier tipo de documento.
- No otorgar las facilidades laborales en temas de Covid-19



Visita nuestro blog

The screenshot shows the website's navigation menu with 'Blog' highlighted. A search bar is at the top. The main content area features a 'Publicación destacada' section with a featured article titled 'Escucha nuestro Podcast «Obras por Impuestos en Pandemia y Post Pandemia»' dated February 17, 2021. Below this is a 'Contenido reciente' section with three articles from February 24, 2021: 'Micaela Ortiz será panelista en el evento: «Upcoming Leaders – Litigio y Arbitraje»', 'Brenda Sarrín declaró para El Comercio: «¿Qué empresas privadas pueden importar vacunas contra el COVID-19?»', and 'SUNAT emite opinión sobre la aplicación del CDI Perú-Chile en las enajenaciones indirectas de acciones de sociedades peruanas'. A sidebar on the left contains a 'Portal COVID-19' section with 'Información relevante' and a search bar for the blog.



Información relevante



Noticias



Artículos



Guías



Videos



Podcast Legal Insights

Y mucho más...

Cónocelo

en nuestra página web

prcp.com.pe

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Webinar
**“Recuperemos el empleo formal” y nuevo
régimen de trabajadores del hogar**
